

Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con Nit 900.698.276-6, representada legalmente por el señor SIMON RICHARD BROWN, identificado con la cédula de extranjería No. 423.028, o por quien haga sus veces, quien radicó el 15 de enero de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UAF-08011**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060058107 del 23 de julio de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera, a nombre de la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con Nit 900.698.276-6, representada legalmente por el señor SIMON RICHARD BROWN, identificado con la cédula de extranjería No. 423.028, o por quien haga sus veces, quien radicó el 15 de enero de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UAF-08011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **PUEBLORRICO, ANDES y JERICÓ**, de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



SC4887-1





ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma AnnA Minería, de la Agencia Nacional de Minería, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

